MUNICIPIO DE SUTATAUSA

No. Contrato:	133 DE 2026
Fecha de Suscripción:	22 DE JULIO DE 2026
Contratista:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE EMSERVILLA S.A E.S.P NIT: 900.802.091-7 RL: MIGUEL HERNANDO GONZALEZ TORRES CC 1.076.647.293
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA TOMA DE ANALISIS Y CARACTERIZACION DE MUESTRAS DEAGUA A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO
Valor:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca. 22 de julio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La idoneidad mínima requerida - conocimientos técnicos o profesionales.

2. Experiencia mínima requerida: debe contar con una experiencia mínima de 01 año de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del municipio de Sutatausa Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimientos técnicos o profesionales verificados: Ingeniero Ambiental

2. La experiencia mínima requerida verificada: Cuenta con 02 años de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de prestación de servicios No 133 de 2026 al funcionario JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.074.888.718 de Sutatausa Cargo: Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del municipio de Sutatausa Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución delcontrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.